



630010000000464

35350

Jonathan Cortés
pineda

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
21	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



SEITA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV. CL. CR. AU. DO. TR.	CIT-17	AV. CL. CR. AU. DO. TR.	# 14-38	Armenia	10

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

PITALITO

LETRAS (MOTOS)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PÚBLICO ☐

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐ESCOLAR
ASALARIADO
DE TURISMO
OCASIONAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO ☐ NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. T.I. C.E. PASAP

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO

CATEG

EXP VENC

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD TELEFONO FUGO Y CELULAR

MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO ☐ No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ☐ NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. T.I. C.E. PASAP

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA

TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT.

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

Elmer García

PLACA

218

ENTIDAD

SEITA

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDADE O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO O FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N°

GRÚA NÚMERO

CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO:

PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Vehículo abandonado en vía pública sin conductor ni acompañante. 14-769 (2000) APT 75-76 y 129.

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA TESTIGO

BAJO FALSADEDADE DE JURAMENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO



21 mar 2025 4:39:52 p. m.
4.5562N 75.6575W $\pm 2.66m$
14-61 Calle 17 Norte
Armenia, Armenia 630004
Colombia

¹ por no que no sa 3D



21 mar 2025 4:46:15 p. m.
4.5561N 75.6576W ±14.90m
14-38 Calle 17 Norte
Armenia, Armenia 630004
Colombia

¹ por no que no sa 3D

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900 062 917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - 60
Mintic Concesión de

Destinatario

Nombre/Razón Social: JONATHAN DAVID PINEDAD TORO
Dirección: CLL 16 # 15 - 49 APTO 304
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal: 630004098
Fecha admisión

Nombre/Razón Social: RAMIREZ
Dirección: ARMENIA, QUINDIO
Ciudad: QUINDIO
Departamento: QUINDIO
Codigo postal: 630002000
Envío: RA547310882CO

5004
510

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO ARMENIA

Orden de servicio: 18077293

Fecha Pre-Admisión: 27/11/2025 21:35:15

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE ARMENIA Dirección: Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril Armenia Quindio Referencia: Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Postal: 630002000 Código Operativo: 5004470		Nombre/Razón Social: JONATHAN DAVID PINEDAD TORO Dirección: CLL 16 # 15 - 49 APTO 304 Tel: Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Postal: 630004098 Código Operativo: 5004510		Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$10,250 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$10,250 COP	
Causa Devoluciones: ☐ RE Refusado ☒ NE No existe ☒ NR No reside ☐ DE Desconocido ☐ Dirección errada		Observaciones del cliente: 16443		Dice Contener:	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:		Fecha de entrega:		Distribuidor: DIEGO RAMIREZ Gestión de entrega: C.C. 9128083 Tel:	

RA547310882CO

5004
470PO ARMENIA
EJE CAFETERO

28 NOV 2025

50044705004510RA547310882CO

Principal Bogotá DC Colombia Ingresos 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (571) 4722000

El usuario debe expresar conformidad que los contenidos de este certificado quedan sustraídos de publicación en la página web de 472, en todos sus sitios por cualquier medio electrónico o físico, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a 472.

ST-PTM-IT-016443

Armenia, Quindío 27 de noviembre de 2025

Señor

JONATHAN DAVID PINEDAD TORO

CLL 16 # 15-49 APT 304 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3164019713

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ELMER IGNACIO GARCIA identificado con **placa 218**, realizó la orden de comparendo número 63001000000046435350 el día 21/03/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas LFS795** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Wilson A. López G.
C.C. 9.737.374

27 NOV 2025

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Dado las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 100 y 100 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 130 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Lady Dahiana Camilo - Contratista Inspección de tránsito 

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-016443	13/11/2025	JONATHAN DAVID PINEDAD TORO	CLL 16 # 15-49 APT 304	3164019713	630010000000 46435350- infracción C02	LFS795

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (27 de febrero de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (5) de marzo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia integra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica / Contratista Inspección de tránsito